



RIO GALLEGOS, 28 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.803/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 246/15 se concedió Licencia Especial por Post Maternidad, a la agente Fanny Eliana NOVACK, a partir del 28 de enero y hasta el 27 de abril de 2015;

QUE a fs. 04 obra nota presentada por la agente en cuestión solicitando el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014;

QUE mediante Nota N° 331/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2014 de la agente NOVACK, a partir del día 22 de diciembre de 2014 y se le conceda el usufructo de la misma, a partir del 28 de abril de 2015 e informa la situación de revista de la agente en cuestión;

QUE asimismo informa que la Lic. Fanny NOVACK se desempeña en esta institución desde el 01 de agosto de 1998 y que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 45º - Licencia Anual Ordinaria a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: ...2) más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.... Y e) Postergación o suspensión de licencias: el Docente que se viere impedido total o parcialmente de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por maternidad, adopción, parental... deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2.014 a la agente Fanny Eliana NOVACK (C.U.I.L. N° 27-26370940-9), en el cargo Efectivo de Carrera Académica – Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Completa – Área Psicopedagógica – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 22 de diciembre de 2.014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que a la agente Fanny Eliana NOVACK le corresponde el usufructo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2.014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la agente Fanny Eliana NOVACK (C.U.I.L. N° 27-26370940-9), en el cargo Efectivo de Carrera Académica – Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Completa – Área Psicopedagógica – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 28 de abril y hasta el 11 de junio de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la

///

297





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

297

DISPOSICION

Nº